	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

10.

RESOLUCIÓN No. 013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 69 de la constitución política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 007 de 2015, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, y

CONSIDERANDO:


Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial.

Que el Artículo 19 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que de conformidad con el literal “E” del Artículo 22 del Acuerdo No. 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, es función del Rector de la Universidad de Cundinamarca *“Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes”*.

Que el Artículo 15 del Acuerdo No. 005 de 2009 *“Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”* establece que *“Son empleos de libre nombramiento y remoción los de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional, cuyo ejercicio implique la adopción de decisiones, políticas o directrices fundamentales, es decir todos los del nivel directivo, todos los del nivel asesor y todos los del nivel ejecutivo. Así mismo son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implique la administración, manejo y decisión sobre fondos, valores y/o bienes”*.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 2 de 3

10.

RESOLUCIÓN No. 013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

Que el Artículo 8 del Acuerdo No. 014 del 22 de septiembre de 2021 *“Por el cual se crea el Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”* establece que:

“ARTÍCULO 8. Director del Instituto de Posgrados. *El Director del Instituto de Posgrados será un funcionario de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca.*

PARAGRAFO: *El Cargo de Director de Posgrados Código 160 Grado 01 será reemplazado por el Director del Instituto de Posgrados 085 Gr 13 con sus beneficios asociados”.*

Que el Artículo Cuarto de la Resolución No. 114 de del 07 de diciembre de 2021 *“Por la cual se organiza y reglamenta el Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca y el fondo especial de este Instituto”* establece que el **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE POSGRADOS** tendrá como requisitos para acceder al cargo los establecidos por la Resolución No. 066 de 2012 para el Director de Posgrados, el cual será del Nivel Directivo.


Que, según constancia de la Dirección de Talento Humano, la doctora **LUZ MIREYA RINCÓN MORA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.965.233 expedida en Suesca, cumple con los requisitos para ocupar el cargo como **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE POSGRADOS**, Código 085, Grado 13, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la doctora **LUZ MIREYA RINCÓN MORA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.965.233 expedida en Suesca, en el cargo de **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE POSGRADOS**, Código 085, Grado 13, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca del nivel Directivo; cargo que es de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la doctora **LUZ MIREYA RINCÓN MORA**, a la Dirección de Talento Humano y a las demás áreas pertinentes, para lo de su competencia.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 3 de 3

10.

RESOLUCIÓN No. 013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero 2025.



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
 Rector

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN 
Profesional – Dirección de Talento Humano


Revisó: MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ 
Directora de Talento Humano (FA)

Revisó: LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA 
Dirección Jurídica CS

Aprobó: MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ 
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Aprobó: ISABEL QUINTERO URIBE 
Secretaria General

33-28.6

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr004
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	CONSTANCIA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 1

33.

Fusagasugá, 2025 – 02 – 12.

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que una vez revisada y analizada la historia laboral de la doctora **LUZ MIREYA RINCÓN MORA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.965.233 expedida en Suesca, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE POSGRADOS**, Código 085, Grado 13, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, del nivel Directivo; cargo que es de libre nombramiento y remoción.

En constancia, se firma en Fusagasugá, a los doce (12) días del mes de febrero de 2025.

**SANCHEZ
GUTIERREZ**

MYRIAM LUCIA

MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Directora de Talento Humano (FA)

Firmado digitalmente
por SANCHEZ GUTIERREZ
MYRIAM LUCIA

Fecha: 2025.02.12
08:47:57 -05'00'

Proyectó: **FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN**
Profesional – Dirección de Talento Humano 

33-28.6